



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de octubre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina para recría de reproductoras hasta una capacidad final de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 20, parcelas 247 y 196, en Cregenzán, del término municipal de Barbastro (Huesca) y promovida por Guadalupe Zamora Barón. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/10110).

Con fecha 15 de noviembre de 2023, D.^a Guadalupe Zamora Barón, presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con código REGA ES220480000099, por ampliación del plazo para el inicio de la actividad ampliada hasta 7.200 plazas.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación con REGA ES220480000099 dispone de declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de la explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM), otorgadas mediante Resolución de 18 de octubre de 2019 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 227, de 20 de noviembre de 2019 (Expte. INAGA 500202/02/2018/11260).

Segundo.— La modificación solicitada consiste en la ampliación del plazo para el inicio de la actividad ampliada hasta 7.200 plazas.

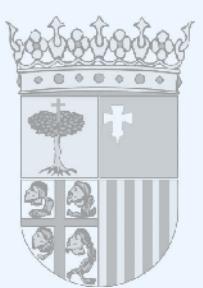
Junto a la solicitud, la promotora aporta el acta de comprobación parcial ya que únicamente se ha terminado de construir la primera fase del total autorizado, y la licencia de inicio de actividad con una capacidad de 4.088 plazas.

Si bien la titular no justifica la solicitud de prórroga, habiendo quedado justificado el inicio de la ejecución del proyecto y habiendo solicitado la ampliación antes del vencimiento del plazo de 5 años contemplado en la Autorización Ambiental Integrada, procede a su ampliación por los dos años solicitados.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos y las modificaciones introducidas por el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la UE sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios Reales Decretos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico



del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución 18 de octubre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina para recria de reproducторas hasta una capacidad final de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 20, parcelas 247 y 196, en Cregenzán, del término municipal de Barbastro (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Al punto cuarto de los antecedentes de hecho se le añadirá el siguiente párrafo:

“La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.”

El punto 3. de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“3. El comienzo de la actividad ampliada (7.200 plazas) deberá ser anterior al 20 de noviembre de 2026; de otra forma, la presente Resolución solo tendrá efecto para las 4.088 plazas que disponen de licencia de inicio de actividad otorgada por el Ayuntamiento de Barbastro el 28 de mayo de 2021.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**